

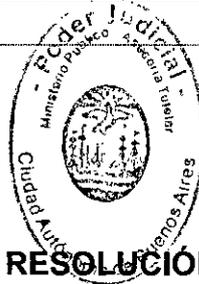


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de septiembre de 2021.-



RESOLUCIÓN AGT N° 168/ 2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decto. 1510/97), el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/09), la Resolución AGT N° 159/2021, el Expediente Administrativo N° MPT0013 17/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la referida ley.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos (Decto. 1510/97) en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3° de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/09), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *“Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)”*.

Que mediante Resolución AGT N° 159/2021 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo El Corre Camino Limitada con el objeto de promover el interés y participación activa del público en general en temas concernientes a la sustentabilidad y al medio ambiente, prevenir impactos negativos en términos ambientales, así como, propiciar impactos positivos en términos sociales.

Que por el artículo 2º de la mencionada Resolución, se delegó en el Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín, la suscripción de los Acuerdos Específicos a los fines de desarrollar trabajos coordinados en áreas de interés común, incluyendo actividades en materia de capacitación, investigación, desarrollo, implementación, uso compartido de herramientas tecnológicas, digitales existentes o por crearse, planes, programas y proyectos especiales y/o generales.

Que, en ese sentido, y a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del Convenio Marco de Colaboración citado, resulta procedente ampliar los términos de la Resolución AGT N° 159/2021 delegando en el Dr. Raúl Mariano Alfonsín la facultad de aprobar y suscribir los Acuerdos Específicos, sin perjuicio de las intervenciones técnicas previas que correspondan a dichos efectos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

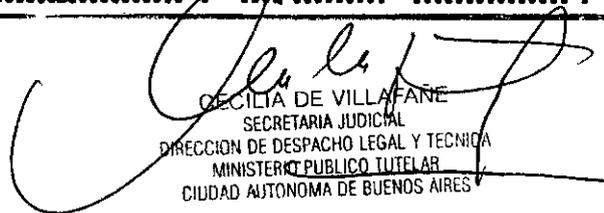
Artículo 1.- Delegar en el Asesor General Adjunto de Modernización Institucional, Dr. Raúl Mariano Alfonsín, la aprobación y suscripción de los Acuerdos Específicos emergentes del Convenio Marco de Colaboración aprobado por Resolución AGT N° 159/2021.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional y a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 168/2021	T.º XXII	F.º 440-441	FECHA 10-09-21


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

